

DEONTOLOGÍA PARA EDUCADORES

VALENTÍN MARTÍNEZ-OTERO PÉREZ
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

INTRODUCCIÓN

Ha de afirmarse sin ambages que la educación es un fenómeno ético, por más que en algunas ocasiones la praxis formativa se desvíe de la norma moral. La educación integral despliega en la persona la capacidad de conocer la realidad, de reflexionar sobre sí misma y de orientarse voluntariamente hacia el bien. Naturalmente nos referimos a una educación que se dirija a todas las personas, más allá de su nivel económico. Precisamente uno de los problemas actuales es el de las instituciones escolares que organizan su actuación en función de las posibilidades de sus clientes. A tal respecto, ha de consignarse que la "escuela-empresa" es muy inferior a la "escuela-educadora". Si en aquélla todo se supedita a los beneficios materiales, la esencia de ésta corresponde a los valores.

Los centros educativos son ante todo lugares de aprendizaje y diálogo en pos del desarrollo humano. El concepto de comunidad, del latín *communitas*, *-atis*, nos remite a la idea de unidad de convivencia, o sea, a una realidad *común* en la que la individualidad queda trascendida por la participación y la comunicación éticas. Sin embargo, acaso como consecuencia de la crisis que recorre nuestra sociedad, la ética está siendo desplazada de la escuela o, cuando menos, pierde el protagonismo que le corresponde. Ya casi no se establecen objetivos de índole moral y, lo que es peor, no se dedican suficientes esfuerzos a la construcción de un ambiente educativo ético. Con todas las honrosas excepciones que se quiera, un entorno escolar así, claramente empobrecido, renuncia a su labor alumbradora y deja al educando abandonado a su suerte.

Conscientes de la necesidad de fomentar la ética en las instituciones escolares, se redacta este artículo centrado en la deontología educativa y se ofrece un original decálogo del educador encaminado a brindar claves de actuación general.





DEONTOLOGÍA EDUCATIVA

El término 'deontología' significa ciencia o tratado de los deberes. Aplicado a los profesionales de la educación equivale a interesarse por sus características y por sus obligaciones. A menudo la deontología se concreta en un conjunto de reglas y principios que inspiran y guían el comportamiento de los educadores. Los deberes incluidos en un código deontológico obligan a todos los educadores en el ejercicio de su profesión, cualquiera que sea su campo de trabajo.

Por el cauce de la deontología nos aproximamos a la forma de proceder de los educadores. Pedagogos y profesores no constituyen grupos homogéneos, pero sí que comparten la preocupación por la educación. Por acelerados que sean los cambios que se produzcan en la sociedad y en la escuela, se espera de ellos una labor de servicio a los demás. En efecto, la educación profesional tiene, como prerrequisito, la pretensión de ayudar a los demás, lo cual es *per se* asunto ético.

La ayuda inherente a la tarea educativa nos permite descubrir su sentido ético, visible, pese a la desigual distribución de luz, a lo largo de la historia. La labor educativa es una "forma de vida" que, a medida que se fue complicando la sociedad, se ha ido profesionalizando. El aumento del saber educativo de base científica, la autonomía en el trabajo y el control

Hay que hacer lo posible para que los educadores mantengan la médula de la profesión, vale decir, el compromiso, el *ethos*, la fortaleza, la entrega y la independencia, sin menoscabo de la formación técnica.

de los nuevos miembros, la tendencia a la organización en entidades y la ética compartida, son algunas de las notas que definen la profesionalización de la educación. Las características señaladas, empero, no despejan todas las dudas, porque, por ejemplo, no siempre hay acuerdo entre profesionales sobre cuál es el verdadero conocimiento ni todos los profesores gozan de la misma autonomía en el trabajo. Pese a las muchas reservas que puedan surgir es evidente que el ámbito que nos ocupa se ha profesionalizado, lo que no ha de impedir que, si se estima necesario, se oriente el proceso de otro modo. De hecho, las tremendas desigualdades entre educadores, la rivalidad, la endogamia, la burocratización, el elitismo, el retroceso formativo, etc., me llevan a afirmar que se precisa virar el rumbo de la profesionalización. Hay que hacer lo posible para que los educadores mantengan la médula de la profesión, vale decir, el compromiso, el *ethos*, la fortaleza, la entrega y la independencia, sin menoscabo de la formación técnica.

La educación no puede obedecer a las leyes del mercado ni dar la espalda a la ética. Acaso por ello ha de recibirse de buen grado el intento de mejorar la praxis educativa merced a códigos deontológicos, siempre que se repare en que dichas normas reguladoras ni son la panacea ni inmutables. Por un lado, resulta imposible abordar en dichos documentos todas las situaciones. Por otro, la reflexión sobre los cambios profesionales que se producen, por ejemplo, como consecuencia de las nuevas tecnologías, obliga a afirmar que la deontología debe adaptarse a las circunstancias.

Llegado este punto ha de reconocerse la meritoria publicación del *Código deontológico de los profesionales de la educación* (2002) por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. Dicho texto se articula en torno al educando y enfatiza con justeza la proyección comprometida del educador hacia los alumnos, los padres y tutores, la profesión, los colegas, la institución y la sociedad. Se presenta, por todo ello, como una necesaria recopilación de principios éticos que ojalá cumpla sus objetivos de sensibilización y orientación.

DECÁLOGO DEL EDUCADOR

Me animo a explicitar el siguiente decálogo del educador:

1. COMPROMISO CON LA VERDAD. La verdad es siempre alumbradora y ha de guiar la praxis formativa, so pena de quedar a merced del engaño, la arbitrariedad o el dogmatismo.

2. IMPULSO DEL BIEN. Sin cimientos éticos no hay genuina educación. Por lo mismo, todo educador debe respetar y defender la dignidad humana, para que no se produzcan atropellos de ningún tipo.

3. CULTIVO DE RELACIONES CORDIALES. La relación magisterial ha de fundamentarse en el elemental principio de comprensión, confianza y ayuda a las personas que favorezca la convivencia.

4. CONFIANZA EN LA VIRTUALIDAD FORMATIVA DEL DIÁLOGO, lo que se traduce en el fomento de un auténtico intercambio conversacional con los alumnos, presidido por el respeto, la escucha y la empatía.

5. APERTURA A LA (AUTO)FORMACIÓN. Ante la vertiginosa caducidad de muchas informaciones el educador ha de estar presto al aprendizaje permanente. Sin actualización constante el profesor queda irremisiblemente obsoleto.

6. DISPOSICIÓN A INVESTIGAR. El profesor debe observar sistemáticamente la realidad escolar con la intención de mejorarla. Es una tarea que redundará positivamente en el quehacer del aula. La llamada "investigación-acción" constituye un buen ejemplo de las opciones con que cuenta el docente para su acrecentamiento y el enriquecimiento de la vida escolar.

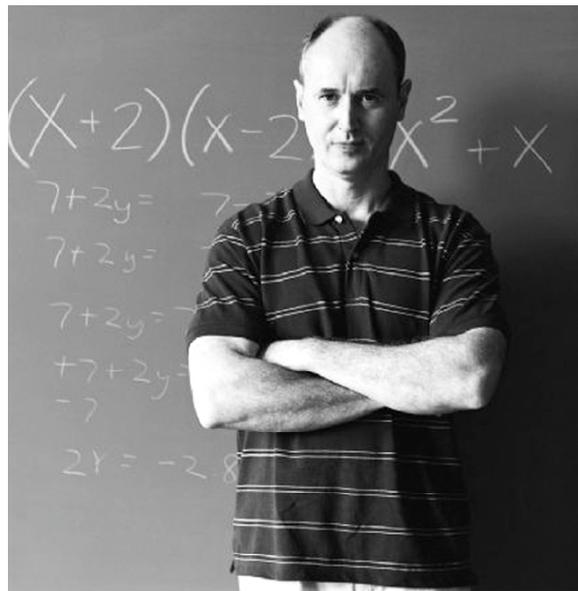
7. RESPETO DEL SECRETO PROFESIONAL. Los datos obtenidos en el curso de la actividad educativa han de tratarse, salvo justificadas excepciones, con suma reserva, de modo que no se quiebre la confidencialidad ni se vulnere la intimidad de las personas.

8. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN Y DE LA ACTUACIÓN COLEGIADA, SIN MENOSCABO DE LA INDEPENDENCIA DOCENTE. La combinación de autonomía e implicación en un ambiente laboral de cordialidad y compromiso se presenta como la composición institucional más apropiada.

9. ESTÍMULO DE LA VERTIENTE SOCIAL DE LA EDUCACIÓN, de manera que se promueva una convivencia fundada en la paz, la libertad, la justicia y la participación responsable.

10. APRECIIO DE LA CULTURA EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, en cuanto vía de progreso personal y social. Sin amor a la cultura la formación disminuye hasta extinguirse. Por eso, las raíces cul-

La educación no puede obedecer a las leyes del mercado ni dar la espalda a la ética. Acaso por ello ha de recibirse de buen grado el intento de mejorar la praxis educativa merced a códigos deontológicos, siempre que se repare en que dichas normas reguladoras ni son la panacea ni inmutables.



turales han de encontrarse en todo linaje de educación.

Ojalá este conjunto de sugerencias animen a profundizar en las condiciones que posibilitan una praxis educativa de calidad. Ante las variadas y complejas situaciones que el ejercicio de la profesión plantea, el educador se encuentra muchas veces desorientado. La ambigüedad, laxitud y desconocimiento de muchas prescripciones deontológicas obligan a un replanteamiento y enseñanza de las mismas para que tengan significación en la educación actual. Este compromiso nos ha llevado a ofrecer el decálogo anterior, que rebasa los muros escolares y extiende el espíritu de la genuina educación.■

PARA SABER MÁS

MARTÍNEZ-OTERO, V. (2005): "Sócrates, educador", *Comunidad Escolar*, nº 775.

MARTÍNEZ-OTERO, V. (2006): *Comunidad educativa*. Claves psicológicas, pedagógicas y sociales, en prensa.